

PEDRO ALBERTO DE MIGUEL ASENSIO. *Derecho Privado de Internet*. 6ª ed. Cizur Menor (Navarra), Civitas/Thomson Reuters, 2022, 1612 pp., ISBN: 978-84-1390-679-9

M^a VICTORIA CUARTERO RUBIO
Catedrática de Derecho internacional privado
Universidad de Castilla-La Mancha

DOI: 10.20318/CDT.2022.7256

1. En el año 2000 el prof. P. A. de Miguel Asensio escribió una monografía sobre *Derecho privado de Internet* (Madrid, Civitas, 2000, ISBN: 84-470-1409-6). La obra ha sido objeto de sucesivas ediciones y constituye un clásico en la literatura jurídica. La elección del tema y el planteamiento sistematizador fueron, sin duda, un acierto. Como, también sin duda, se trataba de una materia de estudio muy exigente de cara al futuro. El régimen jurídico de Internet y las actividades desarrolladas a través de las redes digitales requieren una permanente actualización pues la propia dinámica del sector genera problemas nuevos y redefine el contexto de los conocidos a una velocidad extraordinaria, difícilmente equiparable a cualquier otro ámbito de lo jurídico. El objeto de esta reseña es la reciente publicación de la sexta edición de la obra. La revisión anterior data de 2015 (5ª ed., Cizur Menor (Navarra), Civitas/Thomson Reuters, ISBN: 978-84-470-4202-9). En este universo, siete años son otro libro, con un extraordinario valor añadido a la saga, tanto en lo relativo a la actualización en términos legislativos y jurisprudenciales, cuanto respecto de la reflexión e incorporación de nuevos tópicos y problemas. Es elocuente que, frente a la versión de 2015, haya pasado de 1150 a 1612 páginas; un crecimiento significativo en proporción al experimentado entre anteriores ediciones.

2. Esta nueva edición se realiza con respeto a la estructura de la versión anterior. La resiliencia del esquema expositivo, signo de la consistencia de la ordenación de contenidos construida, es un dato que hay que subrayar. Así, el libro se divide en siete capítulos: primero, “Caracterización

y organización de Internet: perspectiva jurídica”, segundo, “Servicios de la sociedad de la información”, tercero, “Protección de datos personales”, cuarto, “Prácticas desleales, comunicaciones comerciales y competencia”, quinto, “Propiedad industrial”, sexto, “Derechos de propiedad intelectual” y, séptimo, “Contratación”. Habida cuenta de que se trata de un trabajo sobradamente conocido, no solo en el ámbito internacional privatista sino en la comunidad jurídica en general, baste enumerar los temas generales tratados en la obra para establecer el entorno jurídico, y pasar a considerar las innovaciones que se incluyen en este texto de 2022 que reseñamos. Antes de entrar en el fondo, conviene advertir de alguna novedad formal, como el cambio en el sistema de numeración de párrafos, así como de un incremento notable del anexo bibliográfico.

3. Como se ha señalado, la sexta edición incorpora novedades fundamentales; incluso en los primeros Capítulos, que proporcionan el marco para los siguientes desarrollos. El Capítulo primero, “Caracterización y organización de Internet: perspectiva jurídica”, en esencia se mantiene, si bien se da relevancia a algunas cuestiones que marcan la realidad de los últimos años, de forma singular, la ciberseguridad (apdo. I), pero también otras como la computación en nube o la generalización de las plataformas en el contexto del marco contractual de acceso y presencia en Internet (apdo. IV). En el Capítulo segundo, “Servicios de la sociedad de la información”, amén de visibilizar los problemas asociados a las plataformas, la revisión del texto es deudora de las nuevas normas que regulan el sector, de particular interés en las situaciones trans-

fronterizas, como el Reglamento (UE) 2018/302 sobre medidas destinadas a impedir el bloqueo geográfico injustificado y otras formas de discriminación por razón de la nacionalidad, del lugar de residencia o del lugar de establecimiento de los clientes en el mercado interior, el Reglamento (UE) 2019/1150 sobre el fomento de la equidad y la transparencia para los usuarios profesionales de servicios de intermediación en línea y el Reglamento (UE) 2021/784 sobre la lucha contra la difusión de contenidos terroristas en línea (apdo. II). Asimismo hay que destacar la inclusión de un análisis detenido de la Propuesta de Reglamento de la Unión Europea sobre una ley de servicios digitales y los cambios que anuncia respecto del régimen jurídico de los prestadores de servicios de intermediación (apdo. IV. 6).

En algunos temas la actualización de la obra conduce a una transformación sustancial de los contenidos. Es el caso del Capítulo tercero relativo a la “Protección de datos personales” en el que se hace un estudio profundo y pormenorizado del nuevo marco legal resultante, en particular, de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Del mismo modo hay que subrayar el protagonismo que adquiere el tratamiento de datos en el marco de ciertos servicios (sitios web, redes sociales, buscadores y derecho al olvido, servicios de publicidad y empleo de *cookies*), con atención a sus más complejas manifestaciones como computación en nube, Internet de las cosas y *big data* (apdo. V).

También es sustancial la revisión del Capítulo cuarto, “Prácticas desleales, comunicaciones comerciales y competencia”. En cuanto a las prácticas comerciales desleales la actualización viene requerida en buena medida por el precitado Reglamento (UE) 2019/1150 sobre servicios de intermediación en línea, que redefine el marco jurídico a la luz de la economía de las plataformas (apdo. I). En punto a las comunicaciones comerciales y las limitaciones a la publicidad y comercio de determinados productos y servicios, cobran relevancia otros tópicos, como las omisiones engañosas o los *influencers*, incluyendo el análisis de las novedades aportadas por la Directiva 2019/2161, incorporada mediante Real Decreto-ley 24/2021 (apdo. IV). Por su especial interés, conviene señalar la incorporación de un apartado específico sobre de-

fensa de la competencia, donde se hace un análisis prospectivo de la Propuesta de la Comisión del Reglamento sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital (apdo. VI).

El Capítulo quinto, “Propiedad industrial”, resulta menos afectado, pero también aborda nuevos problemas (como los mecanismos de tutela de las herramientas de inteligencia artificial, los directores en línea dentro del epígrafe dedicado a la protección de marcas o el régimen de protección de los derechos de propiedad industrial unitarios frente a actividades de infracción en línea). Más incisiva es la revisión del Capítulo sexto, “Derechos de Propiedad intelectual”, donde se introducen temas novedosos (tratamiento masivo de datos e inteligencia artificial) y se acrecienta la atención a otros (bases de datos, derecho de comunicación pública, agotamiento y comercialización en línea). De forma especial hay que subrayar el estudio detenido que se realiza de la Directiva (UE) 2019/790 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital, norma con un impacto transversal en la obra pero puntualmente notorio, por ejemplo, en el apartado relativo a los límites de los derechos exclusivos (apdo. IV). En cuanto al régimen jurídico de ciertas actividades y servicios, la actualización es relevante en particular en lo atinente a las redes p2p y sitios de enlaces, así como en los nuevos apartados dedicados a agregadores de noticias y plataformas para compartir contenidos (apdo. VI). Al fin, en cuanto al último apartado relativo a la tutela de los derechos de propiedad intelectual es obligado destacar las reflexiones finales del autor sobre el mercado único digital y la eventualidad del establecimiento de títulos unitarios (apdo. VII. 4), de extraordinario calado en el plano transfronterizo.

Por último, el Capítulo séptimo, “Contratación”, se ve severamente afectado por el impacto de novedades legislativas tales como la Directiva (UE) 2019/770 relativa a determinados aspectos de los contratos de suministro de contenidos y servicios digitales y la Directiva (UE) 2019/771 relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa de bienes, incorporadas mediante Real-Decreto-ley 7/2021. Pero igualmente por la precitada Directiva (UE) 2019/2161, por la que se modifica la Directiva 93/13/CEE, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión, el Reglamento (UE) 910/2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas

en el mercado interior y el precitado Reglamento 2019/1150; o, en el plano de la producción interna, la Ley 6/2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Todas estas normas se integran en la estructura de problemas de la obra y son objeto de estudio pormenorizado. Además de la inclusión de las innovaciones legislativas, se observa el necesario crecimiento de algunos tópicos como los contratos de consumo mediante plataformas y mercados en línea y la mayor atención a los *smart contracts* y su caracterización típica como mecanismo para facilitar la ejecución automática de ciertas obligaciones de un contrato subyacente (apdo. II), o los criptoactivos en punto a la ejecución de las obligaciones y las perspectivas de su regulación en la Unión Europea (apdo. IV).

4. Pero esta aproximación “por Capítulos” a algunas de las principales aportaciones difícilmente refleja el valor añadido de esta nueva edición. Porque más allá de estas cuestiones puntuales el trabajo en su conjunto es objeto de una completa revisión. Primero, a resultados de las novedades legislativas. Hemos citado algunas al hilo de problemas concretos pero, en general, se trata de normas que provocan un impacto transversal en la obra, por ejemplo, ya lo hemos dicho, la Directiva (UE) 2019/790; o, por ejemplo, el Reglamento (UE) 2018/302 sobre geobloqueo. Segundo, y con el mismo efecto transversal, la revisión integral resulta de la incorporación de la jurisprudencia más reciente. En efecto, la nueva edición refleja de una forma exhaustiva los avances imprimidos por la jurisprudencia: del TEDH a la jurisprudencia menor, pasando por TJUE, TC y TS. En algunos casos, este impacto conduce a una auténtica reelaboración del tópico; por ejemplo, en lo atinente a la Intromisión en el honor, la intimidad y la propia imagen, incluido en el interesantísimo apdo. relativo a la responsabilidad por contenidos ilícitos en Internet (Capítulo segundo, apdo. III. 2). Y, tercero, como consecuencia de los cambios en algunos apartados, otros son repensados o reestructurados. Es el caso de los dedicados en sucesivos capítulos a la dimensión internacional; por ejemplo, en el Capítulo séptimo, sobre Contratación, donde una nueva ordenación de contenidos prima la dualidad de regímenes especial de consumo *versus* general o los mecanismos alternativos de solución de controversias.

5. Aunque en esta reseña nos hemos ceñido a las innovaciones incorporadas, algunas fortalezas que son un continuo en la saga merecen ser destacadas pues adquieren particular valor en esta última edición. La primera, su carácter enciclopédico. Nos referimos al volumen de información que se maneja (es un libro; podrían ser siete monografías). Pero, sobre todo, al sistema: el modelo de obra-sistema, que ordena de forma completa la compleja y creciente realidad jurídica de Internet. La facilidad con que se integran en el esquema las muchas y diversas novedades es significativa. La segunda fortaleza precisa colocar el texto que reseñamos en el contexto del trabajo del autor. En efecto, *Derecho privado de Internet* se erige como clave de bóveda de una investigación expansiva del tema, que se despliega en forma de otros libros (*Conflict of Laws and the Internet*, Cheltenham, Edward Elgar, 2020, ISBN: 978-1-78811-081-5, vid. reseña de A. Espiniella Menéndez, *Cuadernos de Derecho Transnacional* (Octubre 2020), Vol. 12, N° 2, pp. 1495-1497), artículos doctrinales y colaboraciones en libros colectivos y, en particular, del blog del autor (<https://pedro-demiguelasensio.blogspot.com/>). En este sentido, en la nueva edición no solo se organizan las novedades emergentes sino que cristaliza un ingente trabajo investigador. La tercera tiene que ver con el estilo. La obra está escrita con una precisión y un rigor técnico iusprivatista dignos de mención y se utiliza la mirada de Derecho (internacional) privado para abordar de manera integral un problema global. Esta capacidad para elevarse sobre la especialización internacional privatista pero optimizando lo que significa y aporta sigue siendo seña de identidad. Pero conforme la realidad se complica, resulta más inmediato que este es el enfoque idóneo.

6. La sexta edición de *Derecho Privado de Internet* es un tratado sistemático y exhaustivo sobre el régimen jurídico de Internet y las actividades en las redes digitales. Es el libro de referencia obligado para cualquier jurista que se enfrente con situaciones jurídico privadas en este entorno. Contiene los problemas actuales y emergentes, y las normas jurídicas y la jurisprudencia actualizadas. Expone problemas, tendencias y fuentes de forma rigurosa y con un análisis profundo y crítico. En síntesis, es una obra clásica y una edición impresci